	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI MODIFICATORIO	CÓDIGO:	FG-GI-CA-94
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

MODIFICATORIO No 1: POR PRÓRROGA Y ADICIÓN VALOR

ENTIDAD	CONTRATISTA
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3	**ROCIO MICOLTA VICTORIA C.C.: 31.585.162 de Buenaventura**

NUMERO CONTRATO:	DGF-PS-2025-0054
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTIÓN EN LA UNIDAD DE RENTAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($28.840.000,00) M/CTE
VALOR PRESENTE ADICIÓN	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($10.815.000,00) M/CTE
VALOR DEL CONTRATO INCLUYENDO PRESENTE ADICIÓN	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($39.655.000,00) M/CTE
PLAZO ANTES DEL MODIFICATORIO	8 MESES Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. Caso en el cual se liquidará en el estado en que se encuentre.
PRORROGA	3 MESES
PLAZO TOTAL EJECUCION	11 MESES Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. Caso en el cual se liquidará en el estado en que se encuentre.
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	2025-12-31

Entre los suscritos a saber **CENEIDA CAICEDO RIASCOS**, identificada con C.C. 31.387.826 expedida en Buenaventura, **Directora de Administración y Gestión Financiera**, en su calidad de delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, y por la otra **ROCIO MICOLTA VICTORIA** identificada con C.C. **31.585.162** expedida en **Buenaventura** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio en adición de recursos y prórroga. Teniendo en cuenta que PRIMERO: Que entre las partes se suscribió Contrato DGF-PS-2025-0054, cuyo objeto es: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTIÓN EN LA UNIDAD DE RENTAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA. SEGUNDO. Que en el Contrato en mención se estableció como valor: El valor del contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($28.840.000.) M/CTE INCLUIDO IVA cuando este aplique, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. TERCERO. Que en el mismo contrato se estableció como forma de pago: El valor del contrato se pagará en 8 cuotas iguales por valor de $3.605.000. Cada pago se realizará previa aprobación del informe de supervisión diligenciado por el contratista en la plataforma SISNET acompañado de los respectivos soportes cuando se requieran, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social realizado por el contratista. PARÁGRAFO: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DISTRITO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en este contrato. CUARTO. Que se suscribió acta de inicio el día 22 de febrero de 2025 con un plazo de 8 meses, hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2025. QUINTO. Que le corresponde a la a la Dirección de Administración y Gestión Financiera, velar por el incremento de los ingresos propios del distrito, planear, coordinar y controlar los recursos financieros de la entidad, garantizando el cumplimiento del desarrollo organizacional, y la optimización de los recursos públicos.Dentro de la Dirección Financiera se encuentran las siguientes unidades:

Tesorería
Rentas
Presupuesto
Contabilidad
Fiscalización
Ejecuciones fiscales

La unidad de rentas requiere personal que apoye en realizar requerimientos de la información financiera a los contribuyentes, revisar y analizar la información financiera suministrada por el

contribuyente, realizar inspecciones tributarias y/o auditorías que se realicen en el proceso de fiscalización, entre otras DGF-PS-2025-0054 SEXTO. Que el contratista ha venido desarrollado todas las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria, por lo cual el supervisor del contrato adelanto estudio de conveniencia para prorrogar el plazo del contrato y adicionar valor al mismo con la finalidad de continuar con la prestación de los servicios hasta el 31 de diciembre de 2025. SÉPTIMO. Que el contrato DGF-PS-2025-0054 se encuentra vigente y se ha venido ejecutando de conformidad con las actividades establecidas. OCTAVO. Que es necesario prorrogar el plazo en 3 meses hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionar el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($10.815.000) M/CTE, al contrato No. DGF-PS-2025-0054 por concepto de 3 cuotas adicionales, el cual está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025.CEN.01.000489 del 09 de JUNIO de 2025. NOVENO. Que por lo anterior resulta necesario realizar modificación del contrato DGF-PS-2025-0054.. La presente modificación en valor y tiempo del contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: .- Modificar el valor actual del contrato, adicionando en valor la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($10.815.000,00) M/CTE según certificado de disponibilidad No 2025.CEN.01.000489 de fecha 2025-06-09. CLÁUSULA SEGUNDA: .- Modificar el plazo actual del contrato, prorrogándolo en 3 MESES contados a partir de la terminación del plazo actual. CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula 2. Plazo: El plazo para la ejecución total del contrato será de 11 MESES. Los servicios se podrán dar por terminado anticipadamente en caso de que ya no sean requeridos por el Distrito. Caso en el cual se liquidará en el estado que se encuentre y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. CLÁUSULA CUARTA: Modificar la cláusula 5. Forma de Pago: El valor del contrato se pagará en 11 cuotas iguales cada una por valor de $3.605.000. Cada pago se realizará previa aprobación del informe de supervisión diligenciado por el contratista en la plataforma SISNET acompañado de los respectivos soportes cuando se requieran, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social realizado por el contratista. PARÁGRAFO: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DISTRITO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en este contrato. CLÁUSULA QUINTA. El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes. CLÁUSULA SEXTA: Al momento de la suscripción del presente Otrosí las partes manifiestan ausencia del desequilibrio económico del contrato y renuncian expresamente a una reclamación de tal naturaleza. CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente OTROSI hace parte integral del contrato. CLÁUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato No.DGF-PS-2025-0054 continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente Otrosí.. Para constancia se firma en la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, a los 26 días del mes de septiembre de 2025.

POR EL DISTRITO
CENEIDA CAICEDO RIASCOS
Directora de Administración y Gestión Financiera
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024

EL CONTRATISTA
ROCIO MICOLTA VICTORIA
C.C. 31.585.162 de Buenaventura

EL SUPERVISOR
SANDRA PAOLA CABEZAS MINA

Proyectó: FABIAN ANDRES MURILLO HURTADO